



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E32442/2025

**DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 3644**

**SAN ANTONIO, 25 NOV 2025**

**REF.: ACTUALIZA POLÍTICA AMBIENTAL COMUNAL**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile, que garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y establece el deber del Estado de velar para que este derecho no sea afectado, así como tutelar la preservación de la naturaleza.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en lo referido a las funciones del municipio en materias de medio ambiente, aseo y ornato, en su artículo 3 letra d) y en su artículo 4 letra c).
- 3.- La Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- 4.- El Reglamento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio del Medio Ambiente.
- 5.- El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente, el cual incorpora un eje estratégico de gestión ambiental que orienta acciones municipales y hace referencia directa a la Política Ambiental Comunal.
- 6.- El Plan Local de Cambio Climático de la comuna de San Antonio, instrumento que orienta la acción municipal frente a la mitigación y adaptación al cambio climático en el territorio.
- 5.- Que la Política Ambiental Comunal de San Antonio tuvo su primera aprobación mediante el Acuerdo de Concejo N° 189, Sesión Ordinaria N° 17/2012, y fue posteriormente actualizada en el año 2015, razón por la cual el instrumento requiere una nueva revisión y actualización, correspondiente a su tercera versión, con el fin de adecuarse a los actuales desafíos ambientales, climáticos, normativos y territoriales.
- 6.- El documento técnico presentado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) que propone la actualización integral de la Política Ambiental Comunal.
- 7.- Los lineamientos estratégicos de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) y los programas comunales asociados a educación ambiental, gestión de residuos, reciclaje, cambio climático y conservación del territorio.
- 8.- El primer Convenio de Cooperación celebrado en 2010 entre la Ilustre Municipalidad de San Antonio y la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), que dio inicio al proceso de gestión ambiental local certificada.

9.- Decreto Alcaldicio N° 4.733 de fecha 07.12.2024, por el cual asume don Omar Vera Castro, el cargo de Alcalde Titular.

10.- Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, el Municipio de San Antonio inició formalmente su camino en la gestión ambiental local mediante la suscripción, en el año 2010, del primer Convenio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Antonio y la entonces Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), instrumento que marcó el inicio del proceso institucional de fortalecimiento ambiental y que constituye un antecedente relevante para la actualización de la Política Ambiental Comunal.

SEGUNDO: Que, la Política Ambiental Comunal de San Antonio, cuya primera versión fue aprobada en el año 2012 y posteriormente actualizada en 2015, ha cumplido un rol fundamental en orientar la gestión ambiental local durante más de una década; sin embargo, sus contenidos ya no reflejan plenamente las nuevas exigencias normativas, climáticas, sociales y territoriales que hoy enfrenta la comuna, lo que hace necesaria una tercera actualización para asegurar su pertinencia y coherencia con los desafíos actuales.

TERCERO: Que, desde 2015 a la fecha han surgido nuevos instrumentos e iniciativas nacionales, como la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la Ley Marco de Cambio Climático (2022), programas de economía circular, y nuevas etapas del SCAM, que hacen necesaria la actualización del marco estratégico comunal.

CUARTO: Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente desde el año 2019 establece un Eje Estratégico de Gestión Ambiental, el cual define orientaciones, lineamientos y acciones destinadas a fortalecer la protección del medio ambiente, la gestión de residuos, la educación ambiental y la sostenibilidad territorial, destacando expresamente la importancia de contar con una Política Ambiental Comunal actualizada que sirva de marco rector para la planificación y ejecución de dichas acciones.

QUINTO: Que, la protección del medio ambiente, la gestión sustentable de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático constituyen prioridades para el desarrollo comunal, requiriendo lineamientos claros que orienten las acciones públicas y privadas en el territorio.

SEXTO: Que, la Municipalidad de San Antonio ha fortalecido sus líneas de trabajo ambiental en materias como economía circular, gestión de residuos, reciclaje, educación ambiental, cambio climático, protección de ecosistemas costeros y planificación territorial, requiriendo una Política Ambiental que articule dichas acciones.

SÉPTIMO: Que, contar con una Política Ambiental Comunal es una exigencia y un instrumento clave dentro del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM). La Municipalidad de San Antonio ha sido reconocida en la etapa superior denominada Gobernanza Ambiental Climática Comunal – Etapa de Consolidación, y actualmente participa en el piloto nacional de Sellos Ambientales, reforzando su compromiso con la mejora continua en materia ambiental. Por ello, se hace necesaria la actualización de esta política para asegurar su vigencia y coherencia con los desafíos actuales del territorio, en el marco de una gestión ambiental local moderna, participativa y con mirada de largo plazo.

OCTAVO: Que, el SCAM promueve el desarrollo de una Política Ambiental Municipal que permita dar a conocer la declaración de principios y posición frente a los temas ambientales del municipio e relación a territorio, en un horizonte a largo plazo.

NOVENO: Que, la actualización de la Política Ambiental Comunal fue elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con participación de diversas unidades municipales y actores locales asociados a la gestión socioambiental.

DÉCIMO: Que, esta actualización permitirá establecer un marco orientador renovado, fortalecer la gobernanza local, promover acciones de mitigación y adaptación al cambio

climático, mejorar la gestión de residuos, impulsar la restauración de ecosistemas, y fomentar una comunidad activa y responsable con su territorio.

DÉCIMO PRIMERO: Que, es deber del municipio impulsar políticas públicas que contribuyan al bienestar de la población, mejorar la calidad ambiental del territorio y favorecer un desarrollo equilibrado y sostenible.

**DECRETO:**

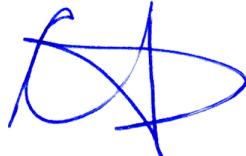
1.- APRUÉBESE la Actualización de la Política Ambiental Comunal de San Antonio, correspondiente a su tercera versión, la cual reemplaza la Política Ambiental aprobada en el año 2012. El documento actualizado se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

2.- DISPÓNGASE que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será responsable de coordinar la implementación, seguimiento, evaluación y futura actualización de la Política Ambiental Comunal.

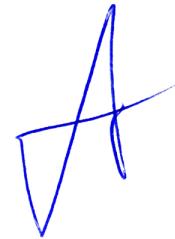
3.- INSTRÚYASE a las Direcciones y Unidades Municipales a incorporar los lineamientos y ejes de la Política Ambiental Comunal en su planificación institucional, programas, proyectos, actividades y toma de decisiones.

4.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página web oficial y sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de San Antonio y difúndase mediante los canales institucionales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA PAVEZ CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**CPC / OVC / FVL / kvc**

**DISTRIBUCIÓN:**

- CRISTIAN FUENTEALBA - DIRECTOR - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA -
- ANNY KEILA RIQUELME - ENCARGADA DE PROTOCOLO MUNICIPAL - COMUNICACIONES -
- DANIELA ELIZABETH JIMENEZ - DIRECTOR(A) - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO -
- MAXIMILIANO EUGENIO MIRANDA - DIRECTOR - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL -
- KAREN ANDREA VALENZUELA - PROFESIONAL - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO -
- OSVALDO ESTEBAN HINOJOSA - JEFE(A) DE GABINETE - ALCALDIA -
- CAROLINA PAVEZ - SECRETARIO MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

1. Política



Verifique documento a través de correo electrónico [validacion@sanantonio.cl](mailto:validacion@sanantonio.cl),  
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799